Número
7716
Fecha de Firma:
11/12/2024 13:33
Diputación de Granada

RESOLUCIÓN

CAMBIO DE DESTINO DE LAS ACTUACIONES a ejecutar con cargo a subvenciones destinadas a gastos extraordinarios de inversión para municipios y entidades locales autónomas (ELA) de la provincia de Granada menores de 50.000 habitantes, ejercicio 2023.

VISTO que por Resolución de la Presidencia con asistencia de la Junta de Gobierno en sesión extraordinaria celebrada el día 09 de noviembre de 2023 se procedió a la aprobación de la convocatoria de subvenciones para **Gastos Extraordinarios de Inversión para Municipios y Entidades Locales Autónomas menores de 50.000 habitantes correspondiente al ejercicio 2023,** cuyo extracto fue publicado en el BOP nº13 de 18 de diciembre de 2023, así como la Resolución nº 6127 de 18 de diciembre de 2023 por la que se acuerda nombrar a las personas integrantes del Grupo de Valoración previsto en la Base 4 de las reguladoras de la Convocatoria.

VISTO que al Ayuntamiento de MOCLÍN le fue concedida por Resolución de Presidencia Nº 6381 de 29 de diciembre de 2023, la subvención para gastos extraordinarios de inversión para la actuación:

ENTIDAD LOCAL	ACTUACIÓN CONCEDIDA
MOCLÍN	MEJORA Y MANTENIMIENTO DE VÍAS PÚBLICAS MEJORA DE PISTAS POLIDEPORTIVAS

VISTO que **el Ayuntamiento de MOCLÍN**, presenta solicitud de cambio de destino de actuación. La petición de los ayuntamientos se ha presentado dentro del plazo de los tres meses antes del vencimiento establecido en las BEJP, y es justificada en tanto que se pretenden sustituir alguna actuación por otras más urgentes:

ENTIDAD LOCAL	ACTUACIÓN SOLICITADA
MOCLÍN	MEJORA Y MANTENIMIENTO DE VÍAS PÚBLICAS MEJORA DE PISTAS POLIDEPORTIVAS MEJORA DE INSTALACIONES ESCOLARES Y AREAS RECREATIVAS

CONSTA en el expediente acta **Nº 12/24 de 4 de diciembre de 2024,** del grupo de valoración en la que se informa favorablemente la petición de cambio de destino llevada a cabo por el Ayuntamiento de MOCLÍN, en tanto que se comprueba que las las actuaciones propuestas **cumplen con los requisitos establecidos en la convocatoria para ser**

Código Seguro de Verificación	IV7VTSS4LRUOLO5TBROSEQHAOI	Fecha	11/12/2024 13:34:21
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	DIPUTACION DE GRANADA (Sello de Órgano Secretaría)		
Firmante	FRANCISCO PEDRO RODRIGUEZ GUERRERO (Presidente-Diputación de Granada)		
Url de verificación	https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/code/IV7VTSS4LRUOLO5TBROSEQHAOI	Página	1/2

subvencionables, como ya lo cumplían anteriormente, y en ningún caso hay variación de la cuantía total asignada ni se produce perjuicio a terceros.

VISTO el informe jurídico de la Secretaria del grupo de valoración de la subvención, en sentido favorable al cambio de destino y en el que se determina que la competencia para la aprobación del cambio de destino corresponde a la Presidencia de Diputación.

Y en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 34.1 f) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, en relación con el artículo 42 de las Bases de Ejecución de Presupuesto de la Diputación de Granada para el año 2023, **RESUELVO:**

PRIMERO. – Proceder al **cambio de destino** de las actuaciones aprobadas con cargo a la concesión de subvenciones destinadas a Gastos Extraordinarios de Inversión para Municipios y Entidades Locales Autónomas menores de 50.000 habitantes correspondientes al ejercicio 2023, respecto al **Ayuntamiento de MOCLÍN**, con el siguiente detalle:

ENTIDAD LOCAL	ACTUACIÓN SOLICITADA
MOCLÍN	MEJORA Y MANTENIMIENTO DE VÍAS PÚBLICAS MEJORA DE PISTAS POLIDEPORTIVAS MEJORA DE INSTALACIONES ESCOLARES Y AREAS RECREATIVAS

SEGUNDO. - Notificar la presente Resolución a todas las entidades interesadas.

TERCERO. - Dar cuenta de esta Resolución al Pleno en la primera sesión que se celebre.

La presente resolución pone fin a la vía administrativa y contra la misma se podrá interponer directamente Recurso Contencioso Administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo en el plazo de dos meses a contar a partir del día siguiente al del recibo de la presente notificación. No obstante, con carácter previo al Recurso indicado, podrá presentar ante el mismo órgano que ha dictado el acto notificado un requerimiento para que anule dicho acto, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al del recibo de la presente notificación, de conformidad con lo dispuesto en el art. 44.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Todo ello sin perjuicio de que pueda ejercitar, en su caso, cualquier otro recurso que estime pertinente.

Así lo resuelve y firma el Ilmo. Sr. Presidente de la Diputación Provincial de Granada, Don Francisco Pedro Rodríguez Guerrero, lo que, por la Secretaría General, se toma razón para su transcripción en el Libro de Resoluciones a los solos efectos de garantizar su autenticidad e integridad, conforme a lo dispuesto en el art. 3.2e) del Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, en Granada, a la fecha de firma Electrónica.

EL PRESIDENTE **LA SECRETARIA GENERAL**

Código Seguro de Verificación	IV7VTSS4LRUOLO5TBROSEQHAOI	Fecha	11/12/2024 13:34:21
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	DIPUTACION DE GRANADA (Sello de Órgano Secretaría)		
Firmante	FRANCISCO PEDRO RODRIGUEZ GUERRERO (Presidente-Diputación de Granada)		
Url de verificación	https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/code/IV7VTSS4LRUOLO5TBROSEQHAOI	Página	2/2